

Resolución Nº 147, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato de venta de inmueble propiedad del Estado, al Dr. Luis A. Royer Jerez.
(G. O. Nº 9367 del 12 de Abril de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 147

..

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis A. Royer Jerez, en fecha 5 de noviembre de 1971.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales y el Dr. Luis A. Royer Jerez, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, varias porciones de terreno dentro del ámbito de la Parcela Nº 110—Ref.—780—F, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1—A, 1—3 y 1—C, de la Manzana 4—C del Plano Particular), de la Urbanización “Los Cacicazgos”, valoradas en la suma de RD\$56,000.00; que copiado a la letra dice así:

“ E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las

disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de noviembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Carmen Arvelo de R., médico, domiciliado y residente en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal N° 18960, serie 31, con sello hábil debidamente representado en este acto por el señor DR. VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en el Municipio de Puerto Plata, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 39882, serie 1ra, con sello hábil, en virtud del Acto N° 357, de fecha 12 de julio de 1968, debidamente legalizado por el Cónsul General en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, señor Ramón A. Castillo, en calidad de Notario Público, según la ley sobre la materia para los Cónsules Dominicanos y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 4 de noviembre de 1971, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,800.00 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780—F, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 1—A, de la Manzana 4—G del Plano de la Urbanización), con los siguientes linderos: al Norte: resto de la misma parcela (Solares 1—B y 1—C de la Manzana 4—G); al Este: Paso Peatonal y Círculo Camini; al Sur: Avenida Ana-caona; y al Oeste: calle Hatuey;

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780—F, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 1—B, de la Manzana 4—G del Plano de la Urbanización), con los siguientes linderos: al Norte: calle Camini; al Este: resto de la misma parcela, (Solar N° 1—C de la Manzana 4—G); al Sur: resto de la misma parcela (Solar N° 1—A de la Manzana 4—G); y al Oeste, calle Hatuey; y

c) Una porción de terreno con una extensión superficial de 800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780—F, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar 1—C, de la Manzana 4—G del Plano de la Urbanización), dentro de los siguientes linderos: al Norte: calle Camini; al Este: Circulo Camini; al Sur: resto de la misma parcela (Solar N° 1—A, de la Manzana 4—G); y al Oeste: resto de la misma parcela (Solar 1—B, de la Manzana 4—G).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ 56,000.00 (CINCUENTISEIS MIL PESOS ORO NO/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100), pagado mediante recibo N° 143557, de fecha 5 de noviembre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto o sea la suma de RD\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS ORO NO/100) para ser pagada la cantidad de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100) en el mes de diciembre del presente año y el resto o sea la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO NO/100) para ser pagada por el comprador en el término de un año.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que los inmuebles objeto del presente contrato quedarán gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 36,000.00 TREINTISEIS MIL PESOS ORO NO/100), de conformidad con las

disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: Como los inmuebles a que se contrae el presente contrato tienen un valor total mayor de RD\$20,000 00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100), el mismo deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 53, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 6511593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL DR. LUIS A. ROYER JEREZ:

Dr. Víctor E. Almonte Jiménez.

YO, DR. WASCAR GOICO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe

conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año 1971.

Dr. Wascar Goico,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco: años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco: años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 148, del Congreso Nacional que aprueba un Contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado y la señora Elvira Haydee Gómez Castillo.

(G. O. Nº 9368, del 25 de Abril de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 148

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elvira Haydee Gómez Castillo, en fecha 10 de febrero de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 10 de febrero de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elvira Haydee Gómez Castillo, una porción de terreno con un